DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 01059

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01007	16/07/2025

Fecha de Expedición: 18/07/2025

Nit ò Cedula:	890.983.675
Beneficiario:	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO

Concepto de este Egreso

9955765D051EA312FEC6DB43D0193507

Aunar esfuerzos para garantizar el transporte de insumos biológicos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que integran la cadena de frío del plan ampliado de inmunización (PAI), conforme a los lineamientos nacionales y las normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social, asegurando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el Municipio de Peque en la vigencia 2025. CONVENIO N° CI-006-2025 PAGO PARCIAL N° 1

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**1.823.883,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1.823.883,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	21.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	1.823.883,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1.800.000,00
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	23.883,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.90	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	1.823.883,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.90-1.2.4.2.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública	1.800.000,00
	19.02.90-1.3.3.7.02	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	23.883,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903025	Servicio de implementacion de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	1.823.883,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.823.883,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.823.883,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000339	Implementación de estrategias de control social en salud y fortalecimiento de la Dirección Local de Salud en el municipio de Peque	1.823.883,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
1.823.883,00	**0,00**	**1.823.883,00**

Valor en letras:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Código	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
20111	C.Aho 41450-206-0 SGP Salud Publica	0000CE1059	1.823.883,00

Duvan Estiven T.

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries SAS. Reservados todos los derechos - 19_ce_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

Órdenes de Pago (Obligaciones

OP Nº 01007

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00452	17/06/2025

Fecha de Expedición: 16/07/2025

Nit ò Cedula:	890.983.675
Beneficiario:	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO

Por Concepto de:

51316BF3844D7A29D3A3C13D2024AE2A

Aunar esfuerzos para garantizar el transporte de insumos biológicos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que integran la cadena de frío del plan ampliado de inmunización (PAI), conforme a los lineamientos nacionales y las normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social, asegurando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el Municipio de Peque en la vigencia 2025. CONVENIO N° CI-006-2025 PAGO PARCIAL N° 1

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.823.883,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1.823.883,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	21.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	1.823.883,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1.800.000,00
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	23.883,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.90	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	1.823.883,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.90-1.2.4.2.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública	1.800.000,00
	19.02.90-1.3.3.7.02	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	23.883,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903025	Servicio de implementacion de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	1.823.883,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.823.883,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.823.883,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000339	Implementación de estrategias de control social en salud y fortalecimiento de la Dirección Local de Salud en el municipio de Peque	1.823.883,00

Valor en letras:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
1.3.3.7.02 - R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	23.883,00	0,00	23.883,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
1.823.883,00	**0,00**	**1.823.883,00**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

Alcalde Municipal



FECHA: Julio 16 de 2025
PARA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
DE: DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

A NOMBRE DE: E.S. E HOSPITAL SAN FRANCISCO
CEDULA O NIT: 890.983.675.8
Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 00361 del 13 de junio 2025
Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00452 del 17 de junio de 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE DEL ARTÍCULO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

VALOR TOTAL: $ 10.943.297 diez millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete M/L.
VALOR A PAGAR: $1.823.883,00 un millón ochocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L.

CONCEPTO: Pago N°1 del convenio interadministrativo **CI-006-2025**, cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

PERIODO DE PAGO: Junio
ANEXOS:
1. Autorización de pago
2. Factura FEC 20114
3. Certificación
4. Acta de interventoría
5. Certificado de pago de aportes al SGSS y parafiscales Soportes
6. Planilla de pago de seguridad social.
7. Certificado bancario
8. Soportes- evidencias
9. Acta de inicio
10. Copia del contrato

Nathalia GA

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Directora Local de Salud

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - PEQUE
PEQUE - ANTIOQUIA
NIT. 890983675 - 8
Tipo de Regimen: Regimen Especial
Responsabilidad Fiscal: Agente de Retención IVA
Dirección. Carrera Bolivar # 11-170
Codigo CIUU : 8610
Teléfonos. 8552045
Res. 18764095171151 DIAN del 03-07-2025 al 03-07-2027 Del consecutivo 20001-40000 prefijo FEC

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEC20114

CUFE:1cad72b1aa086781cb31b395412e427c33926ee f0e33d66929e5a2c551b2f4077eac2c9be3b24f155394 4021fc6517ec

Datos de la Entidad	
Cliente:	MUNICIPIO DE PEQUE-TRANS BIOLOGICOS
NIT:	890982301-4
DIRECCION:	PLAZA PRINCIPAL
TELEFONO:	8552043
CIUDAD:	PEQUE
Email:	dls@peque-antioquia.gov.co
Codigo Interno :	

Datos del Paciente	
NOMBRE:	
ID:	
TELEFONO:	
DIRECCION:	
Unidad Funcional:	
FECHA NAC.:	
REGIMEN:	
NIVEL:	
MUNICIPIO:	
EDAD:	

Fecha Ingreso 2025 - 07 - 14 10:43:58	N.Autorizacion	No.Poliza	Orden Serv. o SubFactura	Medico	Especialidad
Fecha Egreso 2025 - 07 - 14 10:43:58					

FECHA FACTURA: 2025/07/14	FECHA VENCIMIENTO: 2025/08/14	FECHA GENERACION ERP: 2025 - 07 - 14 10: 42:37	FECHA VALIDACION DIAN: 2025 - 07 - 14 10: 43:58	FORMA DE PAGO: Credito Plazo 30	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo	Diagnostico:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9999	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-006-2025 .FACTURA DE JUNIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO. CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO AGRARIO N° 0-145-00- 00045-1	1	UNIDAD	$1,823,883	$1,823,883

VALORES EN LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	$1,823,883.00
Copagos	$0.00
Descuento	$0.00
IVA	$0.00
C/Moderadora	$0.00
TOTAL	$1,823,883.00

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de titulo valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Responsable de elaborar la factura

Elaborado por:

Firma: Juliana Pimienta
cc. 1.036.605.440

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Línea de negocio: 8610

Fecha Generación Erp: 2025-07-14 10: 42:37 - Fecha Validación Dian: 2025-07-1410:43:58

© Copyright 2025. Documento creado por btw.com.co sujeto a condiciones y restricciones.

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP: Xenco ERP

LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE**, con NIT 890.983.675.8 con localización en Peque, Antioquia cumplió a plena satisfacción con el avance **Nº 1** del Convenio Interadministrativo **CI-006-2025** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

Avance	**Ejecución física**	**Ejecución en tiempo**	**Ejecución de recursos**
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
N° 1	16.67%	13.99%	16.67%
Acumulado	16.67%	13.99%	16.67%

VALOR CORRESPONDIENTE A LA CUOTA #1 $1.823.883,00 = un millón ochocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00361 del 13 de junio 2025
COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00452 del 17 de junio de 2025

La presente certificación se expide para legalizar el pago del mismo.

Dada en peque, Antioquia a los 14 días del mes de julio de 2025.

Nathalia GA

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Directora Local de Salud

Peque Antioquia, julio 14 de 2025

INFORME DE SEGUIMIENTO

ACTA N°01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo CI-006-2024
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES Y 14 DIAS (194 DIAS)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE JUNIO DEL 2025
CUANTÍA	($10.943.297,00). DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L
CDP	00361 DEL 13 DE JUNIO 2025
CRP	00452 DEL 17 DE JUNIO DE 2025
	CONTRATISTA
NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETOS O RAZÓN SOCIAL	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT	890.983.675-8

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

El presente informe es realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El Municipio se encargará de realizar seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente convenio a través de la Dirección Local de Salud, o por quien designe el señor alcalde, quien deberá verificar los informes y soportes legales presentados por la E.S.E.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO en la cual se estipula que: El valor del presente convenio es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($10.943.297,00), los cuales se girarán seis (6) cuotas mensuales iguales, cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.823.883,00),** sujeto a la ejecución de las actividades previamente avaladas por el supervisor del contrato y reflejado en un informe de ejecución presentados por la E.S.E. Para el pago efectivo la E.S.E Hospital San Francisco, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los periodos que se facture avalado por el contador con copia de su registro profesional y cedula de ciudadanía, las actividades y demás documentos necesarios para realizar el pago deberán ser enviadas a la Dirección Local de Salud, por motivos administrativos.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS:

1. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunizaciones-pai del municipio de Peque, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa PAI.

 Se realizo calibración del equipo TERMOHIGROMETRO en el mes de junio el cual incluyo:

 - Verificación inicial de funcionamiento
 - Chequeo de baterías
 - Chequeo de tarjeta electrónica
 - Chequeo de contactos y conectores internos
 - Chequeo de panel frontal – pantalla

- Chequeo de sensor de temperatura
- Configuración general
- Limpieza general
- Verificación general de funcionamiento.
-

2. Transportar de manera segura los biológicos e insumos asegurando la correcta conservación, almacenamiento y transporte de la vacuna, desde que salen del punto de despacho que disponga la secretaria seccional de salud y protección social de Antioquia, hasta el momento en que se va a realizar la vacunación.

 Se garantizo el transporte seguro de los biológicos desde el punto de distribución asignado por la Secretaria de Salud e Inclusión Social hasta su utilización en el programa PAI Municipal.

3. Dar cumplimiento los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones PAI.

 Durante lo corrido del año 2025, se ha desarrollado de manera continua el proceso del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), garantizando su implementación de forma abierta, permanente y sin barreras para la población en general.

 Este proceso ha estado orientado a asegurar el acceso equitativo a los biológicos, promoviendo la vacunación como una estrategia fundamental de salud pública. Se han implementado acciones para facilitar la cobertura en zonas rurales y urbanas, brindando atención oportuna, gratuita y sin discriminación por edad, condición social o lugar de residencia.

4. Adquisición de fármacos (desparasitación): Actualmente se encuentra pendiente la ejecución del proceso de compra, el cual está en fase de gestión administrativa.

2. CUMPLIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento de pago de parafiscales del mes de junio de 2025 planilla Asopagos, certificado del contador con fotocopia de la tarjeta profesional y la cedula de ciudadanía.

3. GLOSA

No aplica

Nathalia GA

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Supervisora

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL Nº 284.932 -T, EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

C E R T I F I C A

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, identificado con Nit: 890.983.675-8 durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley. Por lo que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Planilla de junio de 2025 # 34029423

Dado en Peque, a los veintiocho (12) días del mes de Julio de 2025.

Cordialmente,

Johana Valle
JOHANA VALLE
CC 43.976.079
Contadora Pública TP 284.932 T
EMAIL: contabilidadpeque2@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

43976079

NUMERO



VALLE

APELLIDOS

JOHANA

NOMBRES

Johana valle

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1984

PEQUE

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	AB+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAY-2002 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14106684-F-0043976079-20020917 00978 02260B 01 105720215



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

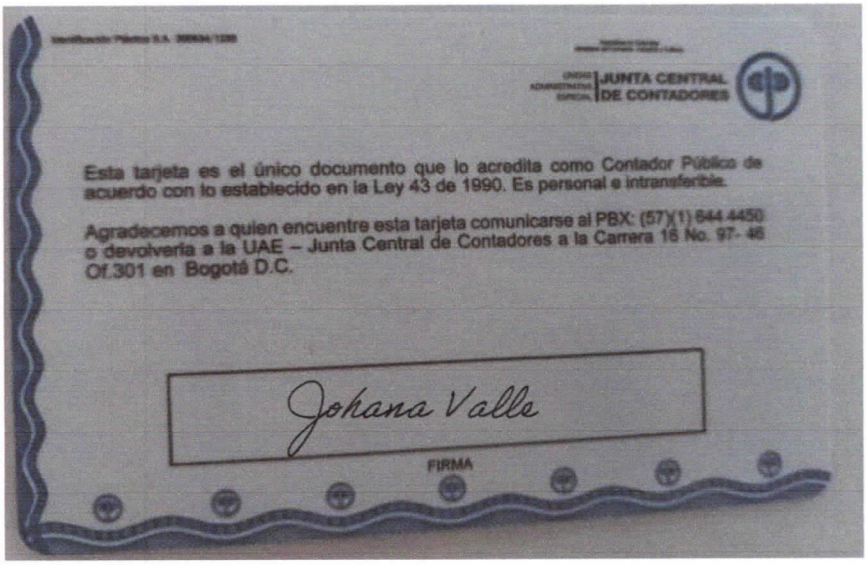
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

284932-T

JOHANA
VALLE
C.C. 43976079
RES. INSCRIPCION 1946 DEL 19/08/2021
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

307560 326827



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 48 Of.301 en Bogotá D.C.

Johana Valle

FIRMA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	NI-890983675
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-16
FECHA DE PAGO:	2025-07-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34029423
TOTAL COTIZANTES:	26
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34029423
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.077.300	$ 11.077.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.136.900	$ 1.136.900
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.100	$ 268.100
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 531.300	$ 531.300
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.172.800	$ 2.172.800
Subtotal Salud		5	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.186.400	$ 15.186.400
230201	800229739	PROTECCION	11	$ 244.500	$ 244.500	$ 0	$ 11.332.100	$ 11.332.100
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.180.200	$ 2.180.200
231001	800227940	COLFONDOS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.333.200	$ 2.333.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	$ 57.900	$ 57.900	$ 0	$ 4.196.700	$ 4.196.700
Subtotal Pensión		4	26	$ 302.400	$ 302.400	$ 0	$ 20.042.200	$ 20.042.200
14-25	800226175	COLMENA	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.217.900	$ 2.217.900
Subtotal ARL		1	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.217.900	$ 2.217.900
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.860.400	$ 4.860.400
Subtotal CCF		1	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.860.400	$ 4.860.400
PASENA	899999034	SENA	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.431.500	$ 2.431.500
PAICBF	899999239	ICBF	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.646.400	$ 3.646.400
		Total a pagar		$ 302.400	$ 302.400	$ 0	$ 48.384.800	$ 48.384.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/08/2025

0000537660

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

MUNICIPIO: PEQUE FECHA: 5/06/2025

INSUMOS (Biologicos y jeringas)	SOLICITUD DE BIOLÓGICOS						
	NECESIDAD MENSUAL	DOSIS DISPONIBLES	FECHA DE VENCIMIENTO PRÓXIMO A EXPIRAR	CANTIDAD SOLICITADA	AUTORIZADAS	ENTREGADAS	LOTE
BCG	70	110	30/06/26	0	0		
VIP (Vacuna Inyectable de Polio)	40	45	30/06/27	30	30	✓	
Pentavalente	28	65	30/04/26	0	0		
DPT (Difteria, Tos ferina y Tétanos)	10	36	30/04/26	0	0		
DPaT (Pediátrica)	0	0		0	0		
Hexa valente DPaT+HB+Hib+VIP (acelular)	0	0		0	0		
Hexa valente DPwT+HB+Hib+VIP (celulas enteras)		0		0	0		
Hepatitis B (Pediátrica)	8	13		0	0		
Hepatitis B (Adulto)	0	0	31/05/26	0	0		
Rotavirus	14	16		20	20	✓	
Neumococo 10	0	0	31/10/26	0	0		
Neumococo 13	22	19		20	20	✓	
Triple viral (SRP) x 1 Dosis	40	36	30/06/26	0	0		
Triple viral (SRP) x 5 Dosis		0		0	0		
Fiebre Amarilla	50	100	31/12/26	0	0		
Hepatitis A (Pediátrica)	8	13	25/07/26	10	5	✓	
Meningococo	0	0		0	0		
Varicela	18	20	01/10/26	20	0		
Doble viral (SR) x 1 Dosis	0	0		0	0		
Doble viral (SR) x 10 Dosis		0		0	0		
Td (Adulto)	20	35	31/10/26	0	0		
dPaT (Adulto)	20	18	30/03/27	0	0		
Influenza pediátrica (0.25 cc)	31	25	30/03/26	40	40	✓	
Antigripal (0.5 cc)	138	88	31/01/26	300	300	✓	
VPH	31	27	30/05/26	50	35	✓	
Vacuna Antirrábica Humana	0	0		0	0		
Inmunoglobulina Antirrábica Humano	0	0		0	0		
Inmunoglobulina Hepatitis B	0	0		0	0		
Inmunoglobulina/Antitoxina tetánica	0	0		0	0		
Antitoxina Diftérica	0	0		0	0		
Diluyente de BCG	70	110	31/12/27	0	0		
Diluyente de SRP x 1 Dosis	40	36	30/04/28	0	0		
Diluyente de SRP x 5 Dosis		0		0	0		
Diluyente de SR x 1 Dosis	0	0		0	0		
Diluyente de SR x 10 Dosis		0		0	0		
Diluyente de fiebre amarilla	50	100	30/06/29	0	0		
Diluyente de varicela	18	20	14/11/26	20	0		
Diluyente de antirrábica humana	0	0		0	0		
Solvente Meningococo	0	0		0	0	✓	
Jeringa 22G*1 ¼ Auto-descartable	200	127	28/02/27	300	300		
Jeringa 22G*1 ¼ Convencional	0	16	30/08/27	0	0		
Jeringa 23G*1 Auto-descartable	0	0		0	120		
Jeringa 23G*1 Convencional	180	259	30/03/27	200	0		
Jeringa #25G*5/8 Auto-descartable	70	135	30/08/27	0	0		
Jeringa #25G*5/8 Convencional	0	0		0	0		
Jeringa #26G*3/8 Auto-descartable	10	12		0	0		
Jeringa #26G*3/8 Convencional	0	0		0	0		
Jeringa #27G*3/8	0	0		0	0		
CARNÉ DE VACUNACIÓN INFANTIL	8	22		0	0		
CARNÉ DE VACUNACIÓN DE ADULTOS	80	19		100	100		
CARNÉ INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN	0	0		0	0		
TARJETAS UNIFICADAS DE VACUNACIÓN ADULTOS	0	0		0	0		
TARJETAS UNIFICADAS DE VACUNACIÓN NIÑOS	0	0		0	0		
MEMOFICHAS DE VACUNACIÓN	0	150		0	0		

00001676

DESPACHA: Oscar Cardona, Paula Hdz, Elvia Rpo

RECIBE:

FECHA Y HORA: 09-06-25 11:15 am

OBSERVACIONES:

SOLICITAR INSUMOS PARA MES Y MEDIO Y SEGÚN MOVIMIENTO

SE RECUERDA QUE NO HAY AJUSTE A LOS PEDIDOS.

REVISAR URGENTE LOS SALDOS Y LOS VENCIMIENTOS, PARA APLICAR LAS DOSIS ANTES DEL VENCIMIENTO.

NOTIFICAR CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN LAS DOSIS QUE VENCEN Y CREE QUE NO LOGRARÁN APLICAR.

DISMINUIR LAS PÉRDIDAS POR POLÍTICA DE FRASCOS ABIERTOS DE FA, SRP, Td y COVID.

MEJORAR CÁLCULO DE JERINGAS A SOLICITAR SEGÚN LAS DOSIS DISPONIBLES A APLICAR.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE SALUD PÚBLICA

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

MUNICIPIO: Peque FECHA: 24/01/2023

INSUMOS (Biologicos y jeringas)	SOLICITUD DE BIOLÓGICOS						
	NECESIDAD MENSUAL	EXISTENCIA (NÚMERO DE DOSIS)	FECHA DE VENCIMIENTO PRÓXIMO A EXPIRAR	CANTIDAD SOLICITADA	AUTORIZADAS	ENTREGADAS	LOTE
BCG	0	0	0	0			
VIP (Vacuna Inyectable de Polio)	0	0	0	0			
VOP (Vacuna Oral de Polio)	0	0	0	0			
Pentavalente	0	0	0	0			
DPT (Difteria, Tos ferina y Tétanos)	0	0	0	0			
DPaT (Pediátrica)	0	0	0	0			
TD (Pediátrica)	0	0	0	0			
Hepatitis B (Pediátrica)	0	0	0	0			
Hepatitis B (Adulto)	0	0	0	0			
Rotavirus	0	0	0	0			
Neumococo 10	0	0	0	0			
Neumococo 13	0	0	0	0			
SRP (Triple viral)	0	0	0	0			
Fiebre Amarilla	0	0	0	0			
Hepatitis A (Pediátrica)	0	0	0	0			
Meningococo	0	0	0	0			
Varicela	0	0	0	0	10	10	
SR (Sarampión, Rubeola)	0	0	0	0			
Td (Adulto)	0	0	0	0			
dPaT (Adulto)	0	0	0	0			
Influenza pediátrica (0.25 cc)	0	0	0	0			
Antigripal (0.5 cc)	0	0	0	0			
VPH	0	0	0	0			
Vacuna Antirrábica Humana	0	0	0	0			
Inmuno-globulina Antirrábica Humano	0	0	0	0			
Inmuno-globulina Hepatitis B	0	0	0	0			
Inmuno-globulina antitetánica	0	0	0	0			
Antitoxina Diftérica	0	0	0	0			
Diluyente de BCG	0	0	0	0			
Diluyente de SRP	0	0	0	0			
Diluyente de SR (Sarampión Rubeola)	0	0	0	0			
Diluyente de fiebre amarilla	0	0	0	0			
Diluyente de varicela	0	0	0	0	10	10	
Diluyente de antirrábica humana	0	0	0	0			
Solvente Meningococo	0	0	0	0			
Jeringa 22G*1 ¼ Auto-descartable	0	0	0	0			
Jeringa 22G*1 ¼ Convencional	0	0	0	0			
Jeringa 23G*1 Auto-descartable	0	0	0	0			
Jeringa 23G*1 Convencional	0	0	0	0			
Jeringa #25G*5/8	0	0	0	0	10	10	
Jeringa #26G*3/8	0	0	0	0			
Jeringa #27G*3/8	0	0	0	0			
GOTEROS	0	0	0	0			
CARNÉ DE VACUNACIÓN INFANTIL	0	0	0	0			
CARNÉ DE VACUNACIÓN DE ADULTOS	0	0	0	0			
CARNÉ INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN	0	0	0	0			
TARJETAS UNIFICADAS DE VACUNACIÓN ADULTO	0	0	0	0			
TARJETAS UNIFICADAS DE VACUNACIÓN NIÑOS	0	0	0	0			

DESPACHA: Oscar Cardona, Paula Hdez, Elvia Rpo

RECIBE: 26-06-23

OBSERVACIONES:

Toda IPS vacunadora debe tener kárdex para todos los insumos del PAI y mantenerlo actualizado con insumo, presentación, cantidades, lotes y fechas de vencimiento. La temperatura se debe medir a mañana y tarde, todos los dias incluyendo fines de semana y festivos. Recordar traer los equipos de cadena de frio necesarios limpios, con las pilas suficientes para cubrir todas las paredes de la caja o termo. Es importante, tener el inventario del PAIWEB acorde con la realidad, por ello, deben desatrazar la digitación de los insumos utilizados, descargando las perdidas, traslados y los movimientos requeridos dentro del sistema nominal. **Para hacer la entrega de insumos es necesario que la persona que los reciba, muestre el carnet que evidencia que asistio a la capacitacion de cadena de frio, asi mismo, los elementos de cadena de frio con sus respectivos paquetes frios, deben ser suficientes y estar limpios.**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

FORMATO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE VACUNA E INSUMOS COVID

Municipio: Pegue

Institución que entrega los insumos: SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Institución que recibe los insumos: U.S. Pegue

Fecha de entrega: 26 06 25

Hora de salida de la ruta: Temperatura de salida de la ruta:

Hora de entrega al municipio: 4:20 pm Temperatura de entrega al municipio: 5.1°

RELACIÓN DE INSUMOS ENTREGADOS

Nro.	Insumo	Laboratorio	Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad Recibida
1	Vacuna Spikevax JN.1	Moderna	811019C	11/21/2025	7
2	Vacuna JN.1	Pfizer	LN8430	1/31/2026	12
3	Jeringa N° 23	Nipro	20210503	5/2/2026	12
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Observaciones: La vacuna Moderna vence por refrigeración el día 9/07/2025 A LAS 12:00 PM

Por PAIWEB el traslado sera en unidades por lo tanto se traslada un total de -- unidades

La vacuna Pfizer venve por refrigeración el día **28/08/2025 a las 4:00 pm.**

Entrega:

Firma: Elvis Ayo

Nombre: Pedro Ruiz

Cargo: Enf PAI

Recibe:

Firma:

Nombre: Juan Durango

Cargo: 98102284

Los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunización son catalogados como bien públicos, por lo cual se ubican en el contexto de los Artículos 63 y 102 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2002; Artículo 24 de la Ley 734 de 2002, además del informe No 32 de la Organización Panamericana de la Salud relacionado con buenas prácticas de manufactura (BPM) en lo referente a la responsabilidad, cuidado, custodia y manejo de quien posee los biológicos e insumos. Es importante tener en cuenta que los insumos deben estar asegurado a través de una póliza todoriesgo mientras este bajo su custodia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

FORMATO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE VACUNA E INSUMOS COVID

Municipio: Pegue

Institución que entrega los insumos: SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Institución que recibe los insumos: DLS Pegue

Fecha de entrega: 18.06.25

Hora de salida de la ruta: _____ Temperatura de salida de la ruta: _____

Hora de entrega al municipio: 2:40 pm Temperatura de entrega al municipio: 5.2°C

RELACIÓN DE INSUMOS ENTREGADOS

Nro.	Insumo	Laboratorio	Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad Recibida
1	Vacuna Spikevax JN.1	Moderna	811019C	11/21/2025	10
2	Jeringa N° 23	Nipro	20210503	5/2/2026	10
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Observaciones: La vacuna vence por refrigeración el día **9/07/2025 A LAS 2: 25 PM**

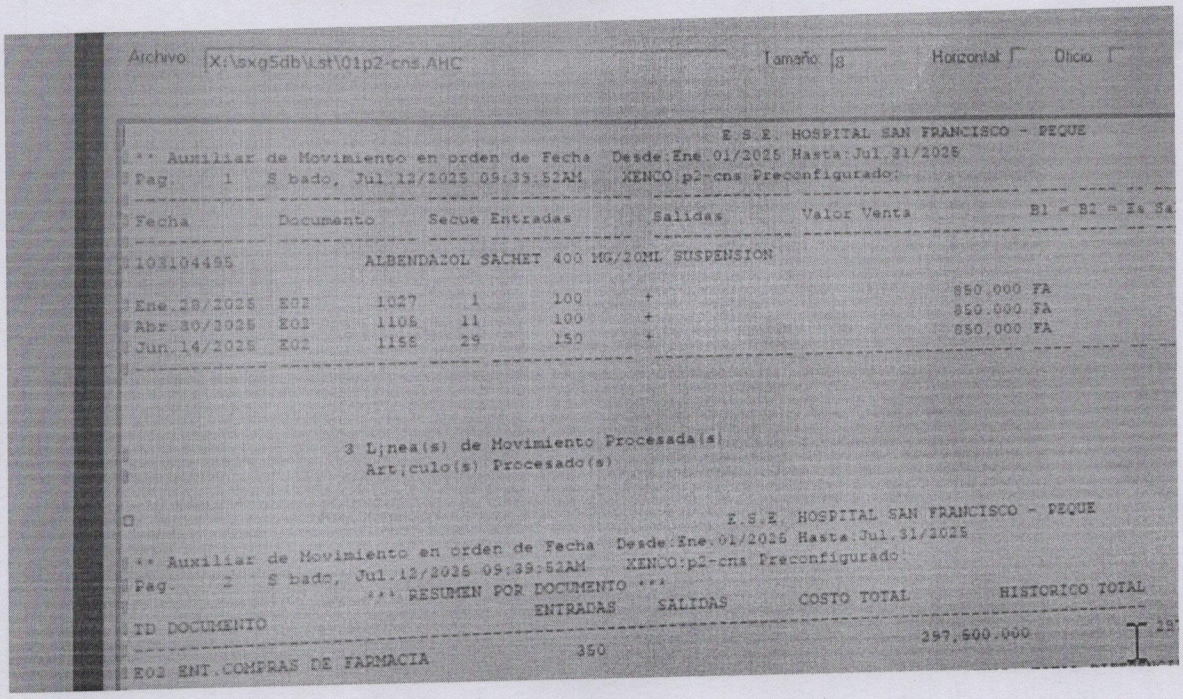
Por PAIWEB el traslado será en unidades por lo tanto se traslada un total de 20 unidades.

Entrega	Recibe
Firma: Elvis Rubio J	Firma: Zulema Roa Higuita
Nombre: Elvis Rubio	Nombre: Zulema Roa Higuita
Cargo: Apoyo del PAI	Cargo: Vacunadora - urgencias

Los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunización son catalogados como bien público, por lo cual se ubican en el contexto de los Artículos 63 y 102 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001; Artículo 24 de la Ley 734 de 2002, además del informe No 32 de la Organización Panamericana de la Salud relacionado con buenas prácticas de manufactura (BPM) en lo referente a la responsabilidad, cuidado, custodia y manejo de quien posee los biológicos e insumos. Es importante mencionar que los insumos deben estar amparado a través de una póliza todoriesgo mientras este bajo su custodia.

EVIEDENCIAS DE COMPRA DE ALBENDAZOL SACHET Y TABLETAS 2025

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE ANTIOQUIA



Archivo: X:\sxg5db\Lst\01p2-cns.AHC Tamaño: 8 Horizontal ☐ Oficio ☐

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - PEQUE

** Auxiliar de Movimiento en orden de Fecha Desde:Ene.01/2025 Hasta:Jul.31/2025

Pag. 1 S bado, Jul.12/2025 09:39:52AM XENCO:p2-cns Preconfigurado:

Fecha	Documento	Secue	Entradas	Salidas	Valor Venta	B1 = B2 = Es Sa
103104495	ALBENDAZOL SACHET 400 MG/20ML SUSPENSION					
Ene.28/2025	E02	1027	1	100 +	850.000 FA	
Abr.30/2025	E02	1105	11	100 +	850.000 FA	
Jun.14/2025	E02	1155	29	150 +	850.000 FA	

3 L;nea(s) de Movimiento Procesada(s)
Art;culo(s) Procesado(s)

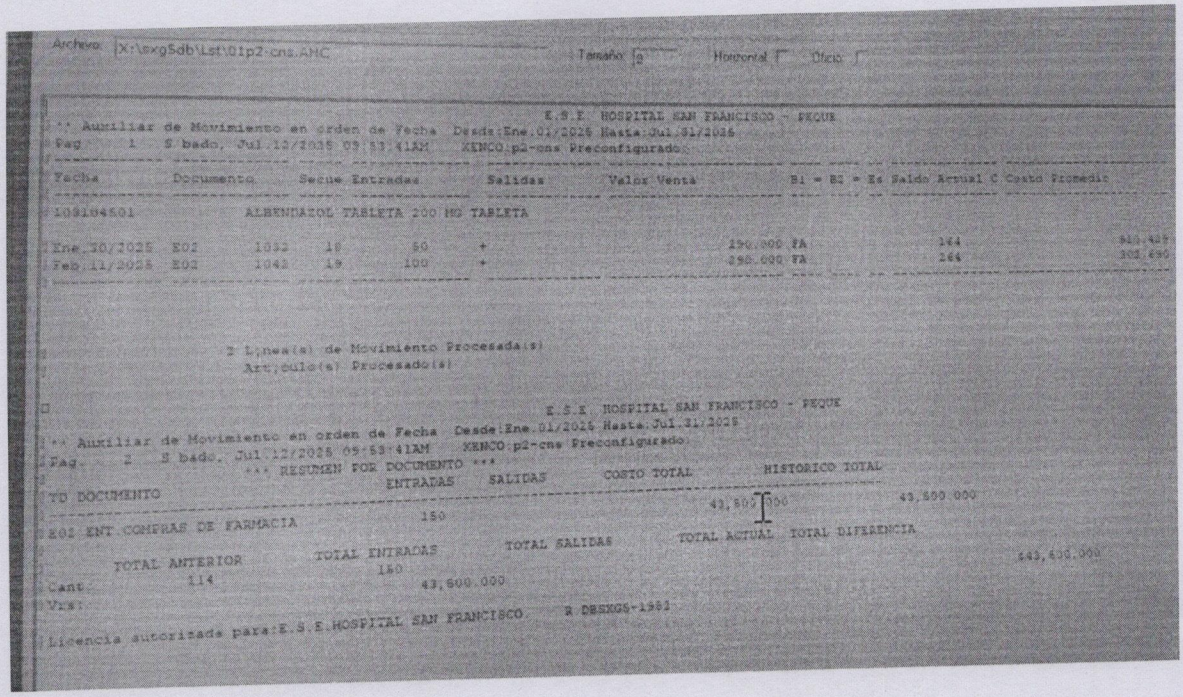
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - PEQUE

** Auxiliar de Movimiento en orden de Fecha Desde:Ene.01/2025 Hasta:Jul.31/2025

Pag. 2 S bado, Jul.12/2025 09:39:52AM XENCO:p2-cns Preconfigurado:

*** RESUMEN POR DOCUMENTO ***

TD DOCUMENTO	ENTRADAS	SALIDAS	COSTO TOTAL	HISTORICO TOTAL
E02 ENT.COMPRAS DE FARMACIA	350		297,500.000	29



Archivo: X:\sxg5db\Lst\01p2-cns.AHC Tamaño: 8 Horizontal ☐ Oficio ☐

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - PEQUE

** Auxiliar de Movimiento en orden de Fecha Desde:Ene.01/2025 Hasta:Jul.31/2025

Pag. 1 S bado, Jul.12/2025 09:53:41AM XENCO:p2-cns Preconfigurado:

Fecha	Documento	Secue	Entradas	Salidas	Valor Venta	B1 = B2 = Es	Saldo Actual	C Costo Promedio
109104501	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG TABLETA							
Ene.30/2025	E02	1052	18	50 +	190.000 FA		164	843.429
Feb.11/2025	E02	1062	19	100 +	380.000 FA		264	302.690

2 L;nea(s) de Movimiento Procesada(s)
Art;culo(s) Procesado(s)

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - PEQUE

** Auxiliar de Movimiento en orden de Fecha Desde:Ene.01/2025 Hasta:Jul.31/2025

Pag. 2 S bado, Jul.12/2025 09:53:41AM XENCO:p2-cns Preconfigurado:

*** RESUMEN POR DOCUMENTO ***

TD DOCUMENTO	ENTRADAS	SALIDAS	COSTO TOTAL	HISTORICO TOTAL
E02 ENT.COMPRAS DE FARMACIA	150		43,500.000	43,500.000

TOTAL ANTERIOR	TOTAL ENTRADAS	TOTAL SALIDAS	TOTAL ACTUAL	TOTAL DIFERENCIA
Cant. 114	150			143,436.000
Vrs:	43,500.000			

Licencia autorizada para:E.S.E.HOSPITAL SAN FRANCISCO R DESKGS-1981

Health Tech Service	INFORME DE SERVICIO	Código: RE-SV-MC-FO01 Version 1 Pagina 1

DATOS DEL SERVICIO					
CLIENTE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE	CONSECUTIVO			
SERVICIO	VACUNACION	FECHA	DD	MM	AAAA
CONTACTO	DRA. MARTHA POSSO		7	3	2025

DATOS DEL EQUIPO				
EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
CONGELADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 350	20150767658	0566

TIPO DE SERVICIO									
PREVENTIVO	X	CORRECTIVO		INSTALACION		INDUCCION		OTRO	

FALLA REPORTADA
NINGUNA.

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO
VERIFICACION INICIAL DE FUNCIONAMIENTO
CHEQUEO DE SUMINISTRO ELECTRICO
CHEQUEO DE CONTACTOS Y CONECTORES INTERNOS
CHEQUEO DE MOTOR Y VENTILADORES
CHEQUEO DE FUGAS Y PERSIANA
CHEQUEO DE TERMOSTATO
CHEQUEO DE CONSUMO EN AMPERIOS
CHEQUEO DE ALARMAS
CHEQUEO DE EMPAQUE
CHEQUEO DE CONTROL DE TEMPERATURA
LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA
VERIFICACION FINAL DE FUNCIONAMIENTO

ESTADO DEL EQUIPO									
CONCLUIDO	X	EN PROCESO		FUERA DE SERVICIO		BAJA		OTRO	

REPUESTOS REQUERIDOS
NINGUNO

OBSERVACIONES
EQUIPO FUNCIONAL, SE ENTREGA A PERSONAL ENCARGADO.

JUAN PABLO RENDON FLOREZ
ING. ELECTRONICO - TECNOLOGO BIOMEDICO

Marta Posso

Health Tech Service	INFORME DE SERVICIO	Código: RE-SV-MC-FO01 Version 1 Pagina 1

DATOS DEL SERVICIO

CLIENTE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE	CONSECUTIVO			
SERVICIO	VACUNACION	FECHA	DD	MM	AAAA
CONTACTO	DRA. MARTHA POSSO		7	3	2025

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
CONGELADOR DE PILAS	CHALLENGER	CV-425	140917-4254130040	0363

TIPO DE SERVICIO

PREVENTIVO	X	CORRECTIVO		INSTALACION		INDUCCION		OTRO	

FALLA REPORTADA

NINGUNA.

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

VERIFICACION INICIAL DE FUNCIONAMIENTO
CHEQUEO DE SUMINISTRO ELECTRICO
CHEQUEO DE CONTACTOS Y CONECTORES INTERNOS
CHEQUEO DE MOTOR Y VENTILADORES
CHEQUEO DE FUGAS Y PERSIANA
CHEQUEO DE TERMOSTATO
CHEQUEO DE CONSUMO EN AMPERIOS
CHEQUEO DE ALARMAS
CHEQUEO DE EMPAQUE
CHEQUEO DE CONTROL DE TEMPERATURA
LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA
VERIFICACION FINAL DE FUNCIONAMIENTO

ESTADO DEL EQUIPO

CONCLUIDO	X	EN PROCESO		FUERA DE SERVICIO		BAJA		OTRO	

REPUESTOS REQUERIDOS

NINGUNO

OBSERVACIONES

EQUIPO FUNCIONAL, SE ENTREGA A PERSONAL ENCARGADO.

JUAN PABLO RENDON FLOREZ
ING. ELECTRONICO - TECNOLOGO BIOMEDICO

Marta Posso

Health Tech Service	**INFORME DE SERVICIO**	Código: RE-SV-MC-FO01 Version 1 Pagina 1

DATOS DEL SERVICIO

CLIENTE	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE	CONSECUTIVO			
SERVICIO	VACUNACION	FECHA	DD	MM	AAAA
CONTACTO	DRA. MARTHA POSSO		8	3	2025

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	HTC-2	NO TIENE	JH5617	0.129

TIPO DE SERVICIO

PREVENTIVO	X	CORRECTIVO		INSTALACION		INDUCCION		OTRO	

FALLA REPORTADA

NINGUNA

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

VERIFICACION INICIAL DE FUNCIONAMIENTO
CHEQUEO DE BATERIAS
CHEQUEO DE CONTACTOS Y CONECTORES INTERNOS
CHEQUEO DE TARJETA ELECTRONICA
CHEQUEO DE PANEL FRONTAL - PANTALLA
CHEQUEO DE SENSOR DE TEMPERATURA
CONFIGURACION GENERAL
LIMPIEZA GENERAL
VERIFICACION GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

ESTADO DEL EQUIPO

CONCLUIDO	X	EN PROCESO		FUERA DE SERVICIO		BAJA		OTRO	

REPUESTOS REQUERIDOS

NINGUNO

OBSERVACIONES

SE ENTREGA EQUIPO TRABAJANDO CORRECTAMENTE

JUAN PABLO RENDON FLOREZ
ING. ELECTRONICO - TECGO BIOMEDICO

Marta Posso

BIO - METRO S.A.S.
Metrología & Calidad

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

NÚMERO: CL2520407

IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE		
CLIENTE	:	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
DIRECCION	:	CARRERA BOLIVAR NRO 11 - 170 PEQUE- ANTIOQUIA
NIT	:	890.983.675
IDENTIFICACIÓN EQUIPO BAJO PRUEBA		
EQUIPO	:	TERMOHIGROMETRO DIGITAL
MARCA	:	BIOTELECTRONICA
MODELO	:	TH-02
CODIGO INTERNO	:	0129
SERIE	:	JH5617
UBICACIÓN	:	VACUNACIÓN
RESOLUCIÓN	:	0,1 °C 1 % hr
FECHA DE RECEPCIÓN	:	2025-05-31
FECHA DE CALIBRACIÓN	:	2025-06-04
NUMERO DE PAGINAS INCLUYENDO ANEXOS	:	TRES (3) PÁGINAS

MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Los resultados obtenidos en esta calibración se determinaron por comparación directa con termohigrómetros patrón trazables según los lineamientos del Procedimiento interno Calibración de termohigrómetros PR-GT-11 V1.

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN

La incertidumbre Expandida Ue se obtuvo multiplicando la incertidumbre combinada Uc por un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza del 95,45%, en ella se tuvieron en cuenta las componentes debido al equipo, a la medición y al patrón utilizado.

Los datos entregados en este certificado representan fielmente las medidas realizadas en el proceso de calibración; en el momento y condiciones de su realización. Este certificado no puede ser reproducido en sus partes o totalidad sin el permiso escrito de **BIO-METRO S.A.S.**

Los equipos que han sido calibrados, deben ser utilizados por personal capacitado para ello, **BIO-METRO S.A.S.**. no se hace responsable por el daño o perjuicios que puedan provocarse por el mal uso de estos equipos.

Aprobado Por

Firmado digitalmente por RAMIRO ANDRES SUAREZ VARGAS
Fecha: 2025.06.18 16:03:53 -05'00'

Ramiro Andres Suarez Vargas
Director Técnico

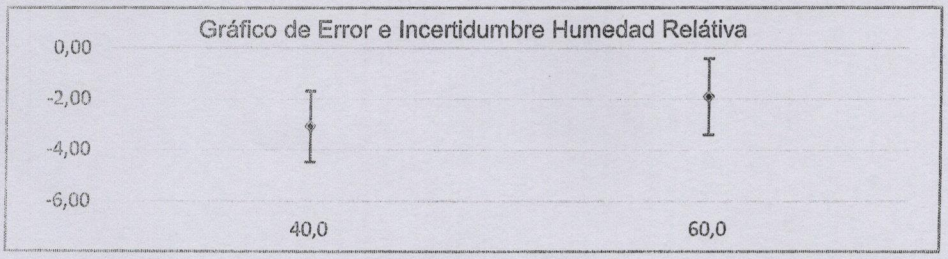
Contacto: 604 501 74 08 - 311 610 92 31 - 301 256 83 78
Email: contacto@biometro.com.co; comercial@biometro.com.co; logistica@biometro.com.co
BIO – METRO S.A.S. "Metrología & Calidad"
Carrera 53 Nro. 2 Sur - 78 Medellín-Antioquia

BIO - METRO S.A.S.
Metrología & Calidad

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

NÚMERO: CL2520407

PRUEBA	HUMEDAD RELATIVA		% hr		
PUNTO	PROM PATRÓN	PROM EQUIPO	CORRECIÓN	*K*	U exp
40,0	40,09	37,0	-3,09	2,0	± 1,40
60,0	60,31	58,4	-1,91	2,0	± 1,50



TRAZABILIDAD

BIO-METRO S.A.S garantiza la trazabilidad de los patrones utilizados para esta calibración y del personal que lo llevó a cabo.

CODIGO	EQUIPO	CERTIFICADO	FECHA CALIBRACION	LABORATORIO
L-0008	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TH-55-0314M-66592	2025-03-20	ATE MEDICAL
L-0007	TERMOMETRO DIGITAL CON RTD PT-100	T-37-0314M-66591	2025-03-21	ATE MEDICAL
L-0006	BAÑO LIQUIDO	PDC - 0350-24	2024-09-15	BIO-METRO S.A.S
L-0053	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	EA-11810-25	2025-02-17	SAN VICENTE FUNDACION

FIN DEL CERTIFICADO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7992735
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28 días de tiempo transcurrido *(17/06/2025 5:14:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del contrato	CI-006-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración prevista del contrato	194 días
Inicio del contrato	27 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 1:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fin del contrato	30/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Si ◉ No *
Obligación ambiental	○ Si ◉ No *
Obligación ambiental postconsumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Identificación de la empresa contratante

MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Peque

0 Recomendación(es)

Identificación de la empresa proveedora

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE

Número de documento 890983675

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ES.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE			

Intervenientes de aprobación de contratos

Aprobación por parte del proveedor

Usuario: *PAULA VALLE* ***Fecha de aprobación:*** *18/06/2025 9:17:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobación por parte del comprador

Usuario: *ERMILSON DE JESÚS HERNÁDEZ HERNÁNDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *18/06/2025 13:41:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato confirmado: CO1_PCCNTR_7992735_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7992735_En ejecución

Información del contrato

Perfil de contratación electrónica	Contratación directa
Operación comercial	UC MUNICIPIO DE PEQUE
Dossier del comprador	CI-006-2025
Referencia de respuesta	N / A
Cantidad del contrato	10.943.297 pesos colombianos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	**SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)** **DLS**	**Código: 141.07.08** **Versión 1** **Página 1 de 1**	**2024 - 2027**

FECHA: 17 DE JUNIO DE 2025

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

DE: DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00361 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$10.943.297,00

A NOMBRE DE: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
CEDULA O NIT: 890.983.675-8
DIRECCIÓN: Carrera Bolívar N°10-170
TELEFONO: 8552045
EMAIL: gerencia@hospitalpeque.gov.co
CONVENIO: CI-006-2025

DETALLE: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($10.943.297,00)

AFECTACIÓN AL PAC:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
$1.823.883	$1.823.883	$1.823.883	$1.823.883	$1.823.883	$1.823.882

Nathalia GA

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Directora Local de Salud

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00452

Fecha de Expedición: 17/06/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00361	13/06/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

A3F60E6CD00C62DF0B0A76516523FD69

Nit ò Cedula:	890.983.675
Beneficiario:	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**10.943.297,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	10.943.297,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	21.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	10.943.297,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	10.800.000,00
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	143.297,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.90	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	10.943.297,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.90-1.2.4.2.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública	10.800.000,00
	19.02.90-1.3.3.7.02	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	143.297,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903025	Servicio de implementacion de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	10.943.297,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.943.297,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	10.943.297,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000339	Implementación de estrategias de control social en salud y fortalecimiento de la Dirección Local de Salud en el municipio de Peque	10.943.297,00

Valor en letras:

DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Aunar esfuerzos para garantizar el transporte de insumos biológicos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que integran la cadena de frío del plan ampliado de inmunización (PAI), conforme a los lineamientos nacionales y las normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social, asegurando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el Municipio de Peque en la vigencia 2025. CONVENIO N° CI-006-2025

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

Jefe de Presupuesto

MUNICIPIO DE PEQUE
NIT. 890982301-4
SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SOLICITANTE	
FECHA (dd-mm-aaa)	13/06/2025
DEPENDENCIA	DIRECCION LOCAL DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE	NATHALIA GRACIANO AVALOS

OBJETO SOLICITUD (descripcion del bien o servicio adquirir)

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025

TIPO DE GASTO		
	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSION	X

DATOS INVERSION

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA:	**LÍNEA 2. BIENESTAR COMUNITARIO**	**PROGRAMA:**	Peque saludable
N° PROYECTO BPIN:	**202500000000339**	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	Implementación de estrategias de control social en salud y fortalecimiento de la Dirección Local de Salud en el municipio de Peque
RUB. PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009**	**VALOR:**	$ 10.943.297,00
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSÓN

SECTOR	**Codigo** (2 digitos)	**Nombre**
	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	**Codigo** (4 digitos)	**Nombre**
	1903	Inspección, vigilancia y control
POLITICA PUBLICA (Nación)	**Codigo**	**Nombre**
	N/A	**N/A**

N° PROYECTO BPIN:	**CPI -Indicador Producto** (7 digitos)	***CPC -Subclase** (5 digitos)	**Valor ($)**	**FUENTE FINANCIACION**
202500000000339	1903025	91122	$ 143.297,00	1.3.3.7.02 - R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
202500000000339	1903025	91122	$ 10.800.000,00	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR DE LA SOLICITUD			10.943.297,00	
VALOR LETRAS	**Diez millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos M/L**			

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO

NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO
NATHALIA GRACIANO AVALOS	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma Nathalia GA	Firma

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA RECEPCIÓN		**SE AUTORIZA EXPEDICIÓN**	**SI**	
			NO	
# CDP expedido		**FIRMA JEFE PRESUPUESTO**		

objeto no expedicion:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00361

Fecha de Expedición: 13/06/2025

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

E122D15AC3C4C419D870F2CF40BBA053

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**10.943.297,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	10.943.297,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	21.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	10.943.297,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	10.800.000,00
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	143.297,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.90	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	10.943.297,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.90-1.2.4.2.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública	10.800.000,00
	19.02.90-1.3.3.7.02	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA SALUD	143.297,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903025	Servicio de implementacion de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	10.943.297,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.943.297,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	10.943.297,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000339	Implementación de estrategias de control social en salud y fortalecimiento de la Dirección Local de Salud en el municipio de Peque	10.943.297,00

Valor en letras:

DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Aunar esfuerzos para garantizar el transporte de insumos biológicos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que integran la cadena de frío del plan ampliado de inmunización (PAI), conforme a los lineamientos nacionales y las normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social, asegurando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el Municipio de Peque en la vigencia 2025.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE PEQUE

Nit: 890.982.301

PRESUPUESTO CCPET 2025

Jefe de Presupuesto

DEPENDENCIA:	**Dirección Local de Salud**		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.		
PLAN DE DESARROLLO:	**Línea 2:** Bienestar comunitario **Sector:** Salud. **Programa:** Peque saludable **Producto:** Dotación de implementos e insumos necesarios para un eficiente servicio de salud en el Municipio.		
CÓDIGO BPIN:	**202500000000339**		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00361	13/06/2025	$10.943.297
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad. Sociales y Personales	$10.943.297
ORIGEN DEL RECURSO:	**SGP – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA**		
CÓDIGOS UNSPSC:	**85101700 “Servicios de Administración en Salud”**		
MODALIDAD:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**		

1. Descripción de la Necesidad que se Pretende Satisfacer con la Contratación

El Artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Normatividad que se armoniza con la Ley 100 de 1993, y el Decreto 806 de 1998, por medio del cual se reglamentan los planes de beneficios y se precisa el contenido del Plan Territorial de Salud, por su parte el Art. 46 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios tienen a su cargo las acciones en Salud Publica de fomento, promoción y protección. Siendo así que según el Decreto 1891 de agosto de 1994 establece las acciones y servicios de Salud pública y los conceptos del gasto para el fomento de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo adopta como definición de promoción de la salud, la establecida por la Organización Mundial de la Salud, entendida como la suma de acciones que se realiza a la población y los servicios de salud, las actividades sociales y productivas encaminadas al desarrollo de mejores condiciones de salud individual y colectiva.

Que la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en el artículo 44 define las competencias de los municipios en materia de prestación de servicios de salud en los siguientes términos: "numeral 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."

La Administración Municipal de Peque, dentro del plan de desarrollo municipal, debe desarrollar las acciones de Salud Pública de acuerdo con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Basados en los objetivos estratégicos; 1. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, 2. Mejorar las condiciones de vida y salud de la población, 3. Lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable. Desde las ocho (08) Dimensiones Prioritarias; a) Salud ambiental, b) Vida saludable y condiciones no transmisibles, c) convivencia social y salud mental, d) Seguridad alimentaria y nutricional, e) sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, f) Vida saludable y enfermedades transmisibles, g) Salud publica en emergencias y desastres, h) Salud y ámbito laboral, y dos dimensiones Transversales a) Gestión diferencial de poblaciones vulnerables, b) Fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

La dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud; busca entender la salud más allá de la ausencia de la enfermedad. Busca intervención organizada de la sociedad para promoverla y proteger la vida, minimizando y si es posible, eliminando, los comportamientos dañinos y las influencias perjudiciales de factores medioambientales y sociales.
La gestión de la salud pretende, controlar el riesgo primario, entendido como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad y controlar el riesgo técnico, entendido como la probabilidad de ocurrencia de evento derivados de fallas de atención de los servicios de salud y de la mayor carga de la mortalidad evitable y discapacidad.
La dimensión transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen sus capacidades básicas para actuar como planificadores en integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector de salud y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuente con los medios y procesos necesarios dispuestos, de tal manera que puede hacer lo que le corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento optima de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía de aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.

Que los lineamientos Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social están en consonancia con la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 modificada por el art. 1 y 2 de la Resolución 2215 de 2020, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores de servicios de salud.

Que la ley 2406 de 2024 tiene por objeto "ordenar financiar la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) como estrategia de acción preventiva prioritaria para la garantía del derecho fundamental a la salud".
Así mismo el artículo 9 de esta misma normatividad, propende por la universalidad y reducción de inequidades en el acceso a la vacunación, al determinar que: " El Ministerio de Salud y Protección Social en concurrencia con el Ministerio del Interior generarán estrategias para reducir la inequidad en el acceso a la vacunación, así como la implementación de intervenciones específicas para las comunidades más marginadas,

adolescentes, jóvenes, adultos mayores y aquellas que viven en entornos frágiles y grupos de riesgo especiales, con el fin de garantizar coberturas útiles de vacunación en todo el territorio nacional y desplegarán acciones de vacunación extramural en entornos domiciliarios, comunitarios y educativos.”

Así mismo el Ministerio de Salud y Protección Social en su más reciente publicación sobre los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI – 2025 tiene como meta principal: Reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles, mediante la aplicación de vacunas alcanzando y manteniendo coberturas de vacunación del 95% y más con una vigilancia epidemiológica oportuna y eficiente

Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola, el síndrome de rubeola congénita, el tétanos neonatal, así como, controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, neumococo, Haemophilus influenza tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19.

Por otra parte, la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41 numeral 14 establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

La Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización

Que para fortalecer la dimensión de enfermedades inmunoprevenibles es necesario realizar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Cuyo objetivo principal es disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna.

Que el componente tiene cuatro estrategias: 1 generación de conocimiento sobre nuevas vacunas y su inclusión; 2: Implementación de la estrategia de Vacunación sin Barreras; 3: Implementación del Sistema de Información Nominal del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI en todo el país; 4: Garantía de la suficiencia y disponibilidad, con oportunidad y calidad, de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional.

Que este último representa aunar esfuerzos para el apoyo a las actividades del Plan Ampliado de Inmunización – PAI, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de Interés Salud Pública para el municipio de Peque.

Que, Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo con la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas.

La Ley 715 de 2.001 en el artículo 44.1. establece competencias de las Direcciones del Sector en el ámbito municipal: 44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; 44.1.2- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio, administrar los recursos del Fondo Local de Salud; 44.1.3-Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

La CADENA DE FRIO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN-PAI del municipio de Peque-Antioquia, permite la conservación de las vacunas en cantidad suficiente y bajo óptimas condiciones de calidad y seguridad, teniendo en cuenta que son altamente sensibles a las variaciones de temperaturas y que pueden alterarse al ser expuestas a modificaciones de la misma, es necesario garantizar el mantenimiento de una adecuada infraestructura de la red de frio, considera como el conjunto de procedimientos requeridos para la conservación, distribución, y manejo de los biológicos dentro de temperaturas apropiadas que garanticen su capacidad inmunogénica hasta el mismo momento que se vayan a utilizadas en la población objeto, cuenta con equipos que se van deteriorando con el uso, toda vez que el correcto funcionamiento de la cadena de frio marca la diferencia entre vacunar efectivamente la población porque confiere inmunidad, lo que traduce calidad de vida y salud en nuestra población o aplicar vacunas de calidad deficiente

poniendo en riesgo la integridad de los vacunados, así las cosas para garantizar el óptimo funcionamiento se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

El municipio de Peque debe garantizar las mejores condiciones en el proceso de almacenamiento, transporte, conservación de los biológicos y mantener las condiciones óptimas en la aplicación de los biológicos, con el fin de lograr la eficacia de la vacunación en la prevención de enfermedades a la población susceptible, el cual representa un aspecto vital para el éxito del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Para este programa es una prioridad la disponibilidad de vacunas y que se cumplan los rangos de temperatura adecuados en el proceso de almacenamiento, en el centro de acopio que se encuentra en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Francisco del Municipio de Peque.

Del análisis anterior y con el propósito de salvaguardar los biológicos en el desarrollo de la estrategia vacunación sin barreras; el Municipio de Peque requiere transporte, conservación y cadena de frio de biológicos del programa Nacional PAI, como competencia incluida en los Lineamientos de Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Para solventar la presente necesidad la directora Local de Salud considera lo siguiente:
La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Peque, es la única entidad pública que cuenta con la habilitación del servicio de vacunación, con capacidad técnica, operativa y administrativa para la ejecución del presente contrato.

Por lo anterior, para el cabal cumplimiento del objetivo de la autoridad sanitaria, es indispensable realizar un contrato con una empresa u organización de la salud, ya sea pública o privada, que demuestre inequívocamente una capacidad técnica y operativa sobresaliente para respaldar la ejecución de las acciones propuestas. La experiencia comprobada en el desarrollo de iniciativas relacionadas con el objeto del contrato se erige como un criterio esencial en la selección del contratista, garantizando así la eficacia y eficiencia de las intervenciones planificadas. La firma o entidad seleccionada deberá poseer un historial exitoso de ejecución de proyectos similares, respaldando con ello su idoneidad para contribuir de manera significativa al logro de los objetivos trazados por la autoridad sanitaria en beneficio del interés general de la comunidad. La acreditación de calidades y condiciones será, por ende, un requisito ineludible para asegurar el cumplimiento cabal y exitoso del objetivo propuesto.

En tal sentido y al amparo de la Ley 489/98 y la Ley 1150/2007 artículo 2º literal c) que prescribe: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del

mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…), disposición esta que a su vez tiene relación con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **se suscribirá el convenio interadministrativo** con la E.S.E. Hospital San Francisco de Peque aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte de biológicos e insumos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunización pai, de acuerdo a los lineamientos nacionales y normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social; garantizando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el municipio de peque. En el marco del Plan Decenal de Salud Pública en el municipio de Peque.

Desparasitación

Uno de los procesos más importantes y efectivos dentro de la salud pública es la desparasitación, que desempeña un papel crucial en la eliminación y prevención de diversas enfermedades en la comunidad. Este proceso no solo contribuye a mejorar la salud individual de los habitantes, sino que también reduce la carga de enfermedades parasitarias, mejora la salud pública y previene posibles brotes de enfermedades más graves que puedan originarse de estas infecciones, especialmente en poblaciones vulnerables como niños, ancianos y personas en condiciones de pobreza. A través de la desparasitación masiva, se busca romper el ciclo de transmisión de enfermedades parasitarias, promoviendo un entorno más saludable y reduciendo la carga de morbilidad en la comunidad. Por lo cual realizar jornadas de desparasitación masiva se hacen necesarias dentro de una comunidad que busca el bienestar de sus integrantes. Este tipo de campañas de Salud Pública se basa en administrar medicamentos antiparasitarios de forma gratuita a grandes grupos de personas, generalmente sin la necesidad de diagnóstico previo, ya que se parte del principio de que toda la población en riesgo podría beneficiarse de la intervención.

Es por ello, que consecuente con lo anteriormente expuesto, se deberá implementar en el municipio de Peque jornadas de desparasitación masivas que permitan la eliminación de los parásitos del organismo, tendientes a minimizar en los pobladores la presencia de diversas enfermedades.

El Plan de Desarrollo Municipal se integra al proceso de planificación en salud a través del Plan Territorial en Salud, un instrumento clave de política pública que establece la coordinación entre los actores y sectores públicos, privados y comunitarios. Su objetivo es promover, durante el periodo de gobierno correspondiente, avances hacia la consecución de una visión integral de la salud, lo que implica asegurar el derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y bienestar, y reducir la carga de enfermedades y discapacidades

evitables. Todo ello con el fin de lograr una mayor equidad en salud y un desarrollo humano sostenible.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico- ACUERDO N°011 (mayo 29 de 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "PEQUE UN GOBIERNO COMUNITARIO". El objetivo es **mejorar la calidad de vida de la población Pequense** mediante la creación de alternativas efectivas en áreas clave como **salud, educación, cultura, deporte y atención a las familias**. Este enfoque se centra en **promover oportunidades inclusivas y participativas**, especialmente para grupos vulnerables como las **víctimas del conflicto, niños, niñas, adolescentes y mujeres**. La finalidad es **dignificar a los ciudadanos**, garantizando altos niveles de **equidad social**, fomentando una **convivencia armoniosa** y promoviendo una **cultura de paz**. Todo ello con el propósito de impulsar el **desarrollo y el progreso** sostenible de nuestro territorio, creando una comunidad más justa, solidaria y próspera para todos. que contempla en la **Línea Estratégica N°2:** Bienestar comunitario Sector: Salud - **Programa:** Inversión en infraestructura y dotación de implementos e insumos de salud. **Producto:** Dotación de implementos e insumos necesarios para un eficiente servicio de salud en el Municipio.

2. Descripción del objeto a contratar.

2.1. **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

2.2. ALCANCE:

La alcaldía del Municipio de Peque busca con el presente proceso contractual poder garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman la cadena de frio del PAI municipal de forma que brinden un óptimo funcionamiento; así mismo el transporte de los biológicos e insumos de del sistema ampliado de inmunizaciones desde su punto de despacho hasta su lugar de recepción, todo esto en pro de dar cumplimiento a los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones PAI 2025 y apoyo al proceso de desparasitación Municipal.

2.3 Obligaciones Generales De Las Partes.

2.3.1 OBLIGACIONES DE LA E.S.E: La E.S.E. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunización-pai del municipio de Peque, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa PAI; con las empresas autorizadas por el ministerio de salud o la entidad que haga sus veces.
- Transportar de manera segura los biológicos e insumos asegurando la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del punto de despacho que disponga la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación. teniendo encuentra los lineamientos técnicos del ministerio de salud y protección social.
- Dar cumplimiento a los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – 2025.
- Adquisición de fármacos (desparasitación) en la siguiente cantidad: Albendazol Sachet 200 unidades y Albendazol tabletas 600 unidades.

2.3.2 OBLIGACIONES DE PARTE DEL MUNICIPIO: Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones:

- Nombrar un supervisor del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato.

- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato Interadministrativo.
- Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La presente actuación la cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011.

El Municipio requiere de las actividades antes descritas, por tanto, la normatividad a ser observada se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto y el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el cual dispone lo siguiente: ***Asociación entre entidades públicas.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. En efecto, el artículo 95 es una autorización general para que las entidades públicas se asocien entre sí, propósito que se materializa a través de dos instrumentos: i) celebración de convenios interadministrativos de cooperación, o ii) conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, normativa que guarda relación con l*a ley 489 de 1998 establece en su Artículo 4º “Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”

Lo expuesto en cumplimiento de lo determinado en la ley 715 de 2001 **ARTÍCULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS.** Corresponde a los municipios dirigir y coordinar

el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones (…)

4. Valor Estimado Y Su Justificación:

La directora Local de Salud, asigna para la ejecución de este convenio un presupuesto de Diez millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos M/L ($10.943.297,00)**,** al amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00361 del 13 de junio 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

Parágrafo: El valor del convenio podrá adicionarse por acuerdo entre las partes, y sobre actividades no dimensionadas dentro del Proyecto, pero que en todo caso tiene que ver con el Proyecto; previo al cumplimiento de los requisitos legales.

5. Criterios de orden fáctico y legal para suscribir el convenio:

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en la siguiente normatividad:

1) Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones",*
2) Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales* y *se desarrolla con fundamento* en *los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad* y *publicidad, mediante la descentralización, la delegación* y *la desconcentración de funciones".*
3) Que el MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA en aras de impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, deberá ejecutar las acciones del PIC definidas en la resolución 518 del 24 de febrero de 2015, y Resolución 3280 de 2018 en el marco del derecho a la salud y lo definido en el plan decenal de salud pública – PDSP, y en concordancia con la Resolución 1238 de 2022 mediante la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión a infecciones respetarías, incluidas las originadas por el COVID-19, con una entidad legalmente habitada para prestar dicho servicio.
4) Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto reglamentario 1891 de agosto de 1994; y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementes específicamente aplicables a la ejecución del presente Convenio.
5) Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía* en *el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines* y *cometidos*

Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)",

6) Que el artículo 95 de la citada ley dispone: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".*
7) la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 3280 de 2 de agosto de 2018 propende por fortalecer la implementación del nuevo modelo de atención en salud en Colombia que favorece la atención de población extramural y geográficamente situada en el área rural distante.; desafía a los equipos de salud a profundizar este cambio, a trabajar con las familias, a ensayar nuevas formas relacionales, a poner al usuario y su salud al centro de su quehacer y a constituirse en eje de desarrollo social, al transformarse en Centro de Salud Familiar y Comunitario. Que la ESE Hospital San Francisco de Peque, cuenta con la experiencia, idoneidad y mecanismos necesarios para cumplir a cabalidad con las actividades del plan de intervenciones colectivas en el Municipio.
8) Que las partes en cumplimiento de sus funciones legales, con la celebración del presente convenio pretenden establecer actividades de colaboración y apoyo para la promoción y prevención de la salud pública de la comunidad péquense tato de la zona urbana como rural.

6. Condiciones de pago.

El valor total del convenio para la vigencia 2025 asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($10.943.297,00)**.

Este monto será desembolsado en **seis (6) cuotas mensuales iguales**, cada una por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.823.883,00)**. Los pagos se efectuarán dentro de los **primeros diez (10) días del mes siguiente**, previa presentación por parte de la E.S.E. de los **informes mensuales** que evidencien las acciones ejecutadas y las metas cumplidas, conforme a las actividades previamente avaladas por el supervisor del contrato. Esta información deberá estar contenida en un **informe de ejecución** debidamente presentado. Respecto al informe correspondiente al **último mes de la vigencia**, la documentación deberá ser entregada **a más tardar el 5 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar el pago dentro de los plazos establecidos en el convenio. Para el pago efectivo la E.S.E Hospital San Francisco, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los períodos que se facture avalado por el contador con copia de su registro profesional y cedula de ciudadanía. las actividades y demás documentos necesarios para realizar el pago.

7. Apropiación presupuestal.

El pago que deba efectuar el Municipio debido al presente convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00361 de fecha 13 de junio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.943.297,00

8. Plazo para la ejecución.

El convenio tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de hasta el 30 de diciembre de 2025.

9. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato interadministrativo durante todo el término de su vigencia

9.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

1.2Tipos de Riesgos:

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en
- los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos COVID-19: Son los derivados de la no observancia de los medios y medias de bioseguridad dispuestos a nivel nacional para prevenir el COVID-19.

1.3 Definición del impacto:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas. Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente

establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

1.4 Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025. Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	ESE HOSPITAL	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	ESE HOSPITAL	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas, más aún cuando el pago se surtirá previo aval de la interventoría de la entrega de las actividades a satisfacción.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que la gerencia del ESE aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales

Igualmente, el Municipio exigirá de la gerencia de la ESE que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, paz y salvo municipal, fotocopia de la cedula de ciudadanía. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

10. Interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del convenio, será adelantado directamente por el Municipio de Peque, a través de la Dirección Local de Salud, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien velará por la correcta inversión de los recursos y cumplimiento pleno del objeto del convenio, quien deberá verificar el informe y soportes legales presentados por **LA E.S.E**. **HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE**. Cualquier inobservancia deberá constar por escrito y adoptarse las medidas correctivas pertinentes.

11. Régimen legal.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en artículos 1º, 2º, 113, 209, de la Constitución Política de Colombia; Ley 489 de 1998 modificada por la Ley 1106 de 2006; Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Ley 996 de 2005.

Peque Antioquia, a los quince 16 días del mes de junio del año 2025.

Nathalia GA

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Directora Local de Salud

Proyecto:	*Nathalia Graciano Avalos*
Reviso y aprobó:	*Alberto Grisales*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI- 006- 2025

LAS PARTES: MUNICIPIO: PEQUE – ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT: 890.983.675-8

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL **($10.943.297,00**).

PLAZO: 194 DIAS – SEIS (6) MESES Y CATORCE (14) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCION: 17 DE JUNIO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, de un lado, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT N.º 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 15.286.441 de Peque, Antioquia, según Acta de Posesión del 01 de Enero de 2024, que se adjunta al presente convenio, quien obra en ejercicio de sus atribuciones constituciones y facultades legales, en especial las contempladas en el Preámbulo y los artículos 1º, 2º, 11º, 13, 209, 311, 315 y 366 de la Constitución Política de Colombia, desarrollados

legalmente por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 91 de la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 142/94, y demás disposiciones afines para contratar, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, identificada con **NIT N.º 890.983.675-8**, representada legalmente por el Señor **CAMILO EDISON CADAVID CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **1.017.166.504** de Peque, Antioquia quien obra en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, en especial las asignadas en los numerales 4 de artículo 80 de los estatutos sociales, y el manual de contratación de la empresa, para contratar quien en lo sucesivo se denominara **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO**, se ha acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que los lineamientos Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social están en consonancia con la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 modificada por el art. 1 y 2 de la Resolución 2215 de 2020, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores de servicios de salud.

1) Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario suscribir un convenio con el municipio, todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 13 de la Ley 80/93 que dice: “Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”. Siendo, así las cosas, el artículo 1530 del código civil que dice. <DEFINICION DE OBLIGACIONES CONDICIONALES>. “Es obligación condicional la que depende de una condición, esto es, de un acontecimiento futuro, que puede suceder o no”

2) Quiere decir lo anterior que la Empresa deberá ejecutar el convenio suscrito con el MUNICIPIO DE PEQUE, en la vigencia 2025 con base en lo dispuesto en la ley 996/2005.

En tal sentido y al amparo de la Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población

colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización

Que para fortalecer la dimensión de enfermedades inmunoprevenibles es necesario realizar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Cuyo objetivo principal es disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna.

Que para el apoyo a las actividades del Plan Ampliado de Inmunización – PAI, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de Interés Salud Pública para el municipio de Peque.

Que, Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo con la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas.

La Ley 715 de 2.001 en el artículo 44.1. establece competencias de las Direcciones del Sector en el ámbito municipal: 44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; 44.1.2- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio, administrar los recursos del Fondo Local de Salud; 44.1.3-Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

En tal sentido y al amparo de la Ley 489/98 y la Ley 1150/2007 artículo 2º literal c) que prescribe: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…), disposición esta que a su vez tiene relación con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **se suscribirá el convenio interadministrativo** con la E.S.E. Hospital San Francisco de Peque aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte de biológicos e insumos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunización pai, de

acuerdo a los lineamientos nacionales y normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social; garantizando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el municipio de Peque.

En vista de lo anterior **LAS PARTES** estipulan las siguientes cláusulas, a saber: **CLAUSULA PRIMERA**: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE: La alcaldía del Municipio de Peque busca con el presente proceso contractual poder garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman la cadena de frio del PAI municipal de forma que brinden un óptimo funcionamiento; así mismo el transporte de los biológicos e insumos del sistema ampliado de inmunizaciones desde su punto de despacho hasta su lugar de recepción, todo esto en pro de dar cumplimiento a los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones PAI 2025 y apoyo al proceso de desparasitación Municipal.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a). Incorporar en el presupuesto de la vigencia 2025, los recursos que se comprometen en el presente convenio. **b).** Emitir certificado de disponibilidad presupuesta. **c).** Designar el supervisor del Convenio. **d).** Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio. **e).** Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería, para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de estos al final de la vigencia 2025.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO: deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunización-pai del municipio de Peque, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa PAI;

con las empresas autorizadas por el ministerio de salud o la entidad que haga sus veces. **2)**. Transportar de manera segura los biológicos e insumos asegurando la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del punto de despacho que disponga la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación. teniendo encuentra los lineamientos técnicos del ministerio de salud y protección social. **3).** Dar cumplimiento a los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – 2025. **4).** Adquisición de fármacos (desparasitación) en la siguiente cantidad: Albendazol Sachet 200 unidades y Albendazol tabletas 600 unidades.

CALUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Ejercer control, sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través de un supervisor, que la ejercerá la Dirección Local de Salud. **2.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **5.** Ejercer actividades de supervisión sobre el Convenio Interadministrativo. **6.** Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **7.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **8.** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley. **9.** Asesorar y vigilar de que se esté aplicando adecuadamente la ejecución de este contrato. **10.** Solicitar los informes requeridos. **11.** Impulsar, fomentar y socializar las brigadas de salud, como también el acompañamiento y organización a estos

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio para la vigencia 2025 asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($10.943.297,00)**.
Este monto será desembolsado en **seis (6) cuotas mensuales iguales**, cada una por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.823.883,00)**. Los pagos se efectuarán dentro de los **primeros diez (10) días del mes siguiente**, previa presentación por parte de la E.S.E. de los **informes mensuales** que evidencien las acciones ejecutadas y las metas cumplidas, conforme a las actividades previamente avaladas por el supervisor del contrato. Esta información deberá estar contenida en un **informe de ejecución** debidamente presentado. Respecto al informe correspondiente al **último mes de la vigencia**, la documentación deberá ser entregada **a más tardar el 5 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar el pago dentro de los plazos

establecidos en el convenio. Para el pago efectivo la E.S.E Hospital San Francisco, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los períodos que se facture avalado por el contador con copia de su registro profesional y cedula de ciudadanía. las actividades y demás documentos necesarios para realizar el pago.
CLAUSULA SEPTIMA: LA DURACIÓN del presente convenio tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el municipio de Peque debido al presente convenio se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00361 del 13 de junio de 2025, y el registro presupuestal No 00452 de JUNIO 17 de 2025 bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, Sociales y personales”.

CLAUSULA NOVENA. Terminación. El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes; **b)** Por vencimiento de plazo pactado; **C)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

CLAUSULA DECIMA.: Modificación del convenio. Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes, mediante otrosí al convenio original en los términos de la ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – Inhabilidades e Incompatibilidades: El Representante legal **E.S. E HOSPITAL SAN FRANCISCO** y del **MUNICIPIO** en su orden, declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente Convenio. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del Convenio le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Rut representante legal, Acta de posesión del representante legal, cedula de representante legal o delegado, Certificado contraloría de la empresa y representante legal, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la entidad y del representante legal, Certificado de antecedentes judiciales representante legal, Certificado de medidas correctivas representante legal, Certificado de parafiscales,

Declaración de bienes y rentas, Certificado REDAM representante legal, Acto administrativo delegación en temas contractuales, paz y salvo municipal, fotocopia de la cedula de ciudadanía, Certificación bancaria.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES. El Representante legal **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** se obliga a ejecutar y a responder por el Convenio, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Convenio, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de **E.S E HOSPITAL SAN FRANCISCO** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Convenio contrae.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - Garantías y Publicación En los términos de la ley 1150/2007 artículo 7º *Ley 1150 de 2007:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025.
Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas, más aún cuando el pago se surtirá previo aval de la interventoría de la entrega de las actividades a satisfacción.
De igual forma la determinación establecida se funda en la forma de pago, al igual que las empresas no estarán obligadas a publicar el presente convenio, no obstante, el municipio atenderá lo dispuesto en el Decreto 019/2012, artículo 223 situación que se surtirá en la página del SECOP y de Gestión Transparente.
Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que la gerencia del ESE aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION. La Dirección Local de Salud del Municipio de Peque se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente convenio o por quien designe el mismo, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: La **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** se obliga a favor del **MUNICIPIO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto convenido.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades respecto al objeto y la transferencia de los recursos del F.S.R.I; y para su ejecución, la suscripción por las partes intervinientes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: La **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** no podrá ceder ni total ni parcialmente el convenio a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del **MUNICIPIO** todo lo cual se hará mediante resolución motivada.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: Liquidación del Convenio. El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012

CLAUSULA VIGESIMA. Control Posterior. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia**.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. Domicilio. Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del convenio es el municipio de Peque y para los judiciales se determinan las siguientes direcciones: **El MUNICIPIO** calle 10 N.º 9-40 y la **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** Cr 9 Bolívar 11 170

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde Popular 2024-2027

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
Gerente E.S.E Hospital San Francisco

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Dirección Local de Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.286.441**
HERNANDEZ HERNANDEZ

APELLIDOS
ERMILSON DE JESUS

NOMBRES

Ermilson Hernandez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1971**
PEQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-OCT-1990 PEQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119900-00186846-M-0015286441-20091016 **0017**208439A 2 23690329

ACTA DE POSESIÓN

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, COMO ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

En el municipio de Peque Antioquia, hoy primero (1) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha, comparece el señor ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 15286441 de Peque Antioquia, ante la señora DORALBA AGUDELO OQUENDO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 21911967 de Peque Antioquia y el señor WILFREDO HELÍ GUERRA DAVID, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 15285719 de Peque Antioquia, en calidad de testigos, con el fin de tomar posesión legal del cargo como ALCALDE ELECTO de esta localidad, para el periodo 2024 – 2027, según indica la credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil respectiva, con fecha primero (1) de Noviembre de 2023.

Para tal efecto y en razón a que en el municipio de Peque no hay presencia de Juzgado Municipal pues su sede principal es el municipio de Dabeiba Antioquia, además de estar gozando de su periodo vacacional, y la no existencia de notaría pública en esta localidad, los testigos antes mencionados, proceden según lo establecido en el artículo 260 de la ley 4 de 1913 y el artículo 94 de la ley 136 de 1994, así: ¿"Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"?, y al respecto manifestó "Si juro". Para su posesión, exhibe los siguientes documentos: Cedula de ciudadanía Numero 15286441 expedida en Peque Antioquia, Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la policía nacional de Colombia el día 31 de diciembre de 2023, credencial expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil competente en la fecha primero (01) de Noviembre de 2023, en la que se acredita que fue elegido como Alcalde del municipio de Peque por el periodo comprendido entre el primero de enero 2024 y el 31 de diciembre de 2027, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación el día 31 de diciembre de 2023, certificado de responsabilidad fiscal emitido por la contraloría general de la republica el día 31 de diciembre de 2023 y declaración juramentada de bienes, su hoja de vida con sus respectivos anexos y soportes, certificado médico general de ingreso y certificado de no tener antecedentes ni procesos por alimentos.

La presente posesión tiene efectos legales y fiscales a partir de hoy primero (1) de enero de 2024. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

DORALBA AGUDELO OQUENDO
CC. 21911967
TESTIGO

WILFREDO HELI GUERRA DAVID
CC. 15285719
TESTIGO

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
CC. 15286441
POSESIONADO

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271383144

PIB
14:47:21

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PEQUE identificado(a) con NIT número 8909823014:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271375013

PIB
13:38:03

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15286441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:52:14 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15286441,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ HERNANDEZ ERMILSON DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PEQUE**, con NIT **890982301-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 03:41:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15286441** y Nombre: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115841693** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 14:42:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890982301
Código de Verificación	8909823012505131442222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 13:35:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15286441
Código de Verificación	152864412505131335OO

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:49:01 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15286441**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ HERNANDEZ ERMILSON DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15286441 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 02:54 PM

Código Verificación: **AGU24EYVBS**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141149680848

(415)7707212489984(8020) 000014114968084 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 3 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PEQUE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peque 5 4 3

41. Dirección principal
CL 10 9 40

42. Correo electrónico hacienda@peque-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7 0 1 0	6 0 4 8 5 5 2 0 4 3	3 2 0 6 8 6 2 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 5 0 3 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ HERNANDEZ ERMILSON DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141149680848

(415)7707212489984(8020) **000014114968084 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 3 0 1	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 3	
73. Fecha	1 9 1 5 0 3 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 5 0 3 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 5 0 3 1 9	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141149680848

(415)7707212489984(8020) **000014114968084 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 3 0 1	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 2 8 6 4 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	HERNANDEZ	ERMILSON	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141149680848

(415)7707212489984(8020) **000014114968084 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 3 0 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 7 6 0 7 9	6	2 8 4 9 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALLE		JOHANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

Santa Fe de Antioquia, 28 marzo 2025

Señores:
MUNICIPIO DE PEQUE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el **MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **NIT 890.982.301** a la fecha de expedición de la presente certificación tiene con el banco en la sucursal Santa Fe de Antioquia la siguiente cuenta corriente, se encuentra exenta de impuesto de gobierno 4xmil, y su estado es inembargable:

Tipo de cuenta	Nombre producto	N° Producto	Fecha de Cancelación	Estado
CORRIENTE	Guías movilización ICA	240-000010-76	2025/03/28	CANCELADA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6043208751 ext. 141 de Santafé de Antioquia.

BANCOLOMBIA
Santafe De Antioquia - Of. 240 Santafe De Antioquia
Auxiliar de Operaciones N° 100
Cédula N° 43.182.669

Atentamente,
CAROLINA MONTOYA NAVALES
Asesor Comercial Móvil
Santafé de Antioquia - oficina 240
carmonto@bancolombia.com.co
Cel. 3108375784

Grupo Bancolombia

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PEQUE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para el desarrollo y ejecución del convenio durante el plazo pactado, el Municipio se compromete a realizar los siguientes aportes en especie:

DISCRIMINACION DE LOS APORTES	**UNIDAD**	**MESES**	**VALOR**
Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	34	**Valor total** $78.200.000 **Valor Mensual**: $2.300.000
Instalaciones con imagen institucional ICA(. 8Carrera 10 N°8 – 59, El espacio proporcionado corresponde a la administración municipal, sin embargo, es importante aclarar que se deberán hacerse responsables del pago de los servicios públicos correspondientes.)	1	34	Valor total $2.550.000 Valor Mensual: $75.000
Computador (Todo En Uno Hp Celeron 8gb - Ssd 240 - Pantalla 19.5 Color Negro 110VTodo En Uno Hp Celeron 8gb - Ssd 240 - Pantalla 19.5 Color Negro 110V Todo En Uno Hp Celeron 8gb - Ssd 240 - Pantalla 19.5 Color Negro 110V Todo En Uno Hp Celeron 8gb - Ssd 240 - Pantalla 19.5 Color Negro 110V Todo En Uno Hp Celeron 8gb - Ssd 240 - Pantalla 19.5 Color Negro 110V Nuevo \| +500 vendidos Todo En Uno Hp Celeron 8gb - Ssd 240 - Pantalla 19.5 Color Negro 110V • Capacidad de disco SSD: 256 GB • Voltaje: 110V • GPU: Grácos Intel UHD 600 • Procesador: Intel Celeron J4025 • Pantalla LED Full HD. • Tiene micrófono incorporado. • Se conecta por Bluetooth a otros dispositivos y al Wi-Fi. • Con 4 puertos USB 2.0. • Tiene puerto Ethernet.).	1	34	Valor total $3.600.000
UPS Planta eléctrica 6KV con encendido manual y automático (Regulador De Voltaje 2000va 2kva Computador)	1	34	Valor total $200.000
Impresora Multifuncional o laser Laser (Incluir descripción así tipo láser, con color de impresión blanco y negro, velocidad de impresión mínimo 22 ppm, impresión a doble cara, conectividad USB/RED100/100)	1	34	**Valor total** $2.180.000

Scanner (Allegar Descripción escáner tipo ADF/Cama plana, velocidad de escaneo 20 ppm, alimentador automático opcional, conectividad USB, compatibilidad Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits.	1	34	**Valor total** $1.865.000
Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS (la velocidad depende de los equipos 1-2 mbps cantidad de equipos 1-2 equipos- 5 mbps 3 equipos en adelante).	1	34	**Valor total** $ 2.210.000 **Valor Mensual**: $65.000
Resma de papel (Caja X10 Resmas De Papel Bond Blanco Carta 75gr - El Cid)	34	34	**Valor total** $ 612.000 **Valor Mensual**: 18.000
Tinta para impresora (Kit De 4 Tintas Genéricas Para Brother Dcp-t510w/dcp-t300)	6	34	**Valor total** $450.000 **Valor Unitario**: 75.000
TOTAL			**$91.867.000**

Nota: El presente formato es susceptible de cambio de ajuste de acuerdo con los aportes de la Entidad.



Firma:

Nombre: **HERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Cédula de ciudadanía: 15286441

Fecha: 31/03/2025

REPÙBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONCEJO MUNICIPAL	Código: 200.01.02	
	CONSTANCIA	Página 1 de 1	

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que la Corporación Concejo Municipal no ha adelantado trámite alguno que concierna a la autorización del Alcalde para suscribir contratos y convenios en la vigencia fiscal del año 2024, lo anterior en virtud de las facultades establecidas de orden Constitucional y legal descritas en el artículo 313 – 3 de la Constitución Política sobre la autorización de los Concejos Municipales a los alcaldes para contratar, disposición esta armonizada con el artículo 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315 – 3 de la constitución política, 11 – 3 de la ley 80 de 1993, 91 D – 5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 bajo el entendido que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa realizada por el Concejo Municipal.

Dado en el municipio de Peque, Antioquia a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Diana Chavarria G

DIANA MILADIS CHAVARRIA GUERRA
Presidenta

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117617694804

(415)7707212489984(8020) **000111761769480 4**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8909836758	8				

11. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

12. Cód. Direcc. Seccional: 11

24. Actividad económica principal: 8610

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 1,628,597,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 222,191,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 99,981,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	438,798,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	68,559,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	575,510,000
Inventarios	39	60,260,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,522,163,000
Otros activos	43	17,584,000
Total patrimonio bruto	**44**	2,682,874,000
Pasivos	45	627,236,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,055,638,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	4,779,378,000
Ingresos financieros	48	6,513,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	448,279,000
Total ingresos brutos	**58**	5,234,170,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	5,234,170,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,113,663,000
Gastos de administración	63	1,862,439,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	5,409,000
Otros gastos y deducciones	66	306,843,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	4,288,354,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-16 / 03:35:34 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900294533632

20252158125040

RECHAZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 16:01:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017166504
Código de Verificación	1017166504250617160142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 16:03:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909836758
Código de Verificación	8909836758250617160351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Peque, 17 de junio año 2025.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PEQUE – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la señora MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO**,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 21912272 de Peque, Antioquia. Es la persona encargada de los temas contractuales que tienen que ver con los convenios interadministrativos que formalice la ESE Hospital con las diferentes entidades públicas.

Este certificado se expide a petición del interesado.

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE - ANTIOQUIA NIT 890.983.675-8 GERENTE

Gerente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141072291937

(415)7707212489984(8020) 000014107229193 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1017166504	6	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1017166504	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CADAVID	CARVAJAL	EDISON	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Peque 543

41. Dirección principal: CL 6 CR 11 11

42. Correo electrónico: camilopequec@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3136600207	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2013 01 01						2222	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	22																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017166504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2025 04:22 PM

Código Verificación: **BLXZRP5VF7**

Válida hasta: **15/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273956741

PIB
16:06:41

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017166504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273957205

PIB
16:08:34

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO identificado(a) con NIT número 8909836758:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:12:40 PM horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1017166504**
Apellidos y Nombres: **CADAVID CARVAJAL EDISON CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA S.A E.S. P certifica que la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE** con NIT N.º 890.983.675-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Entidad, por todo concepto a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Se expide a solicitud del interesado, el día dieciséis (16) días del mes de junio de 2025 en el Municipio de Peque, Antioquia.

Luz Mary Higuita
Secretaria- Tesorería

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DEL MUNICIPIO DE PEQUE S.A. E.S.P


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 18/06/2025 07:56:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1017166504 y Nombre: EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 118259326 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEQUE

PEQUE 17 DE JUNIO DEL 2025
VALIDO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO # 0223 CERTIFICA:

QUE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON NIT JURIDICA N° 890.983.675-8, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO A LA FECHA CON EL TESORO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA NIT 890.982.301-4 POR TODO CONCEPTO.

MUNICIPIO DE PEQUE
ANTIOQUIA
TESORERÍA

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDAN ESTE CERTIFICADO SON RESPONSABLES DE LAS SUMAS QUE ADEUDEN LOS RESPECTIVOS INTERESADOS; SIN PERJUICIO DE LA SANCION PENAL POR EL DELITO EN QUE INCURREN DE CONFOR MIDAD CON LAS DISPOSICIONES DL CODIGO PENAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.017.166.504
NUMERO
CADAVID CARVAJAL
APELLIDOS
EDISON CAMILO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1988
FREDONIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
05-FEB-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0100100-43156512-M-1017166504-20070425
03439 07115A 03 237239203

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA S.A E.S. P certifica que la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE** con NIT N.º 890.983.675-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Entidad, por todo concepto a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Se expide a solicitud del interesado, el día dieciséis (16) días del mes de junio de 2025 en el Municipio de Peque, Antioquia.

Luz Mary Higuita
Secretaria- Tesorería

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DEL MUNICIPIO DE PEQUE S.A. E.S.P

ACTA DE POSESIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS: EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL.

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.017.166.504.

CARGO: GERENTE.

FECHA: 27 DE MARZO DE 2024.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA, marzo veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se presentó ante este despacho el señor EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL, quien se identificó con cédula de ciudadanía N° 1.017.166.504, expedida en Medellín Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Peque – Antioquia. Lo anterior, debido a que fue nombrado mediante Decreto N° 018 del 19 de marzo de 2024, acto administrativo que fue proferido por la Alcaldía Municipal de Peque - Antioquia.

Al efecto, el suscrito Alcalde Municipal, le recibió el juramento legal y quien por cuya gravedad del juramento prestado, prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes y obligaciones del cargo, para el cual fue nombrado. Así mismo manifestó que no se encuentra impedido para desempeñar el cargo, según el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses estipulados en la ley.

Lo anterior según lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1950/73 artículos 46,47,50.

La presente posesión surte efectos a partir del día uno (1) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Quedando legalmente posesionado, presentó los documentos solicitados previamente por la entidad como requisitos para la posesión, los cuales fueron debidamente verificados. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se da por terminada y en constancia es firmada por quienes en ella intervinieron, previa lectura y aprobación.

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
El Alcalde.

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL.
El Posesionado.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017166504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2025 04:22 PM

Código Verificación: **BLXZRP5VF7**

Válida hasta: **15/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273957205

PIB
16:08:34

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO identificado(a) con NIT número 8909836758:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI- 006- 2025

LAS PARTES: MUNICIPIO: PEQUE – ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT: 890.983.675-8

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL **($10.943.297,00**).

PLAZO: 194 DIAS – SEIS (6) MESES Y CATORCE (14) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCION: 17 DE JUNIO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, de un lado, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT N.º 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 15.286.441 de Peque, Antioquia, según Acta de Posesión del 01 de Enero de 2024, que se adjunta al presente convenio, quien obra en ejercicio de sus atribuciones constituciones y facultades legales, en especial las contempladas en el Preámbulo y los artículos 1º, 2º, 11º, 13, 209, 311, 315 y 366 de la Constitución Política de Colombia, desarrollados

legalmente por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 91 de la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 142/94, y demás disposiciones afines para contratar, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, identificada con **NIT N.º 890.983.675-8**, representada legalmente por el Señor **CAMILO EDISON CADAVID CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **1.017.166.504** de Peque, Antioquia quien obra en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, en especial las asignadas en los numerales 4 de artículo 80 de los estatutos sociales, y el manual de contratación de la empresa, para contratar quien en lo sucesivo se denominara **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO**, se ha acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que los lineamientos Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social están en consonancia con la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 modificada por el art. 1 y 2 de la Resolución 2215 de 2020, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores de servicios de salud.

1) Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario suscribir un convenio con el municipio, todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 13 de la Ley 80/93 que dice: “Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”. Siendo, así las cosas, el artículo 1530 del código civil que dice. <DEFINICION DE OBLIGACIONES CONDICIONALES>. “Es obligación condicional la que depende de una condición, esto es, de un acontecimiento futuro, que puede suceder o no”

2) Quiere decir lo anterior que la Empresa deberá ejecutar el convenio suscrito con el MUNICIPIO DE PEQUE, en la vigencia 2025 con base en lo dispuesto en la ley 996/2005.

En tal sentido y al amparo de la Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población

colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización

Que para fortalecer la dimensión de enfermedades inmunoprevenibles es necesario realizar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Cuyo objetivo principal es disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna.

Que para el apoyo a las actividades del Plan Ampliado de Inmunización – PAI, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de Interés Salud Pública para el municipio de Peque.

Que, Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo con la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas.

La Ley 715 de 2.001 en el artículo 44.1. establece competencias de las Direcciones del Sector en el ámbito municipal: 44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; 44.1.2- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio, administrar los recursos del Fondo Local de Salud; 44.1.3-Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

En tal sentido y al amparo de la Ley 489/98 y la Ley 1150/2007 artículo 2º literal c) que prescribe: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…), disposición esta que a su vez tiene relación con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **se suscribirá el convenio interadministrativo** con la E.S.E. Hospital San Francisco de Peque aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte de biológicos e insumos en condiciones óptimas y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunización pai, de

acuerdo a los lineamientos nacionales y normas técnicas vigentes del ministerio de salud y protección social; garantizando el correcto funcionamiento del programa de vacunación en el municipio de Peque.

En vista de lo anterior **LAS PARTES** estipulan las siguientes cláusulas, a saber: **CLAUSULA PRIMERA**: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE INSUMOS BIOLÓGICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LA CADENA DE FRÍO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE: La alcaldía del Municipio de Peque busca con el presente proceso contractual poder garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman la cadena de frio del PAI municipal de forma que brinden un óptimo funcionamiento; así mismo el transporte de los biológicos e insumos del sistema ampliado de inmunizaciones desde su punto de despacho hasta su lugar de recepción, todo esto en pro de dar cumplimiento a los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones PAI 2025 y apoyo al proceso de desparasitación Municipal.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a). Incorporar en el presupuesto de la vigencia 2025, los recursos que se comprometen en el presente convenio. **b).** Emitir certificado de disponibilidad presupuesta. **c).** Designar el supervisor del Convenio. **d).** Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio. **e).** Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería, para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de estos al final de la vigencia 2025.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO: deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos que conforman la cadena de frio del plan ampliado de inmunización-pai del municipio de Peque, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa PAI;

con las empresas autorizadas por el ministerio de salud o la entidad que haga sus veces. **2)**. Transportar de manera segura los biológicos e insumos asegurando la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del punto de despacho que disponga la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación. teniendo encuentra los lineamientos técnicos del ministerio de salud y protección social. **3).** Dar cumplimiento a los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – 2025. **4).** Adquisición de fármacos (desparasitación) en la siguiente cantidad: Albendazol Sachet 200 unidades y Albendazol tabletas 600 unidades.

CALUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Ejercer control, sobre la inversión y cumplimiento de las obligaciones a través de un supervisor, que la ejercerá la Dirección Local de Salud. **2.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **5.** Ejercer actividades de supervisión sobre el Convenio Interadministrativo. **6.** Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **7.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **8.** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley. **9.** Asesorar y vigilar de que se esté aplicando adecuadamente la ejecución de este contrato. **10.** Solicitar los informes requeridos. **11.** Impulsar, fomentar y socializar las brigadas de salud, como también el acompañamiento y organización a estos

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio para la vigencia 2025 asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($10.943.297,00)**.
Este monto será desembolsado en **seis (6) cuotas mensuales iguales**, cada una por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.823.883,00)**. Los pagos se efectuarán dentro de los **primeros diez (10) días del mes siguiente**, previa presentación por parte de la E.S.E. de los **informes mensuales** que evidencien las acciones ejecutadas y las metas cumplidas, conforme a las actividades previamente avaladas por el supervisor del contrato. Esta información deberá estar contenida en un **informe de ejecución** debidamente presentado. Respecto al informe correspondiente al **último mes de la vigencia**, la documentación deberá ser entregada **a más tardar el 5 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar el pago dentro de los plazos

establecidos en el convenio. Para el pago efectivo la E.S.E Hospital San Francisco, deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, correspondiente al o los períodos que se facture avalado por el contador con copia de su registro profesional y cedula de ciudadanía. las actividades y demás documentos necesarios para realizar el pago.
CLAUSULA SEPTIMA: LA DURACIÓN del presente convenio tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el municipio de Peque debido al presente convenio se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00361 del 13 de junio de 2025, y el registro presupuestal No 00452 de JUNIO 17 de 2025 bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, Sociales y personales”.

CLAUSULA NOVENA. Terminación. El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes; **b)** Por vencimiento de plazo pactado; **C)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

CLAUSULA DECIMA.: Modificación del convenio. Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes, mediante otrosí al convenio original en los términos de la ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – Inhabilidades e Incompatibilidades: El Representante legal **E.S. E HOSPITAL SAN FRANCISCO** y del **MUNICIPIO** en su orden, declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente Convenio. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del Convenio le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Rut representante legal, Acta de posesión del representante legal, cedula de representante legal o delegado, Certificado contraloría de la empresa y representante legal, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la entidad y del representante legal, Certificado de antecedentes judiciales representante legal, Certificado de medidas correctivas representante legal, Certificado de parafiscales,

Declaración de bienes y rentas, Certificado REDAM representante legal, Acto administrativo delegación en temas contractuales, paz y salvo municipal, fotocopia de la cedula de ciudadanía, Certificación bancaria.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES. El Representante legal **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** se obliga a ejecutar y a responder por el Convenio, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Convenio, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de **E.S E HOSPITAL SAN FRANCISCO** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Convenio contrae.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - Garantías y Publicación En los términos de la ley 1150/2007 artículo 7º *Ley 1150 de 2007:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025.
Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas, más aún cuando el pago se surtirá previo aval de la interventoría de la entrega de las actividades a satisfacción.
De igual forma la determinación establecida se funda en la forma de pago, al igual que las empresas no estarán obligadas a publicar el presente convenio, no obstante, el municipio atenderá lo dispuesto en el Decreto 019/2012, artículo 223 situación que se surtirá en la página del SECOP y de Gestión Transparente.
Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que la gerencia del ESE aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION. La Dirección Local de Salud del Municipio de Peque se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente convenio o por quien designe el mismo, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: La **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** se obliga a favor del **MUNICIPIO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto convenido.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades respecto al objeto y la transferencia de los recursos del F.S.R.I; y para su ejecución, la suscripción por las partes intervinientes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: La **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** no podrá ceder ni total ni parcialmente el convenio a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del **MUNICIPIO** todo lo cual se hará mediante resolución motivada.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: Liquidación del Convenio. El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012

CLAUSULA VIGESIMA. Control Posterior. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia**.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. Domicilio. Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del convenio es el municipio de Peque y para los judiciales se determinan las siguientes direcciones: **El MUNICIPIO** calle 10 N.º 9-40 y la **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO** Cr 9 Bolívar 11 170

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde Popular 2024-2027

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
Gerente E.S.E Hospital San Francisco

NATHALIA GRACIANO AVALOS
Dirección Local de Salud

IC-Banking

Cuenta Origen	Información de Pago
Cuenta de ahorros	Cantidad de registros:
{Alias}	1
****2060	Fecha de pago:
MUNICIPIO DE PEQUE MUNCPIO DE PEQUE	18/07/2025
Monto a debitar: $1.823.883,00	

Información Adicional	
Número de aprobación:	1258587140
Fecha de creación:	18/07/2025
Dirección IP:	190.60.59.141
Costo de la transacción:	$0,00
Tipo transacción:	Pago/recaudo manual
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	-

Información de la Transacción	
Tipo de cuenta:	Cuenta corriente
Banco:	BANCO AGRARIO
Número cuenta:	****0451
Nombre:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE HSF
Referencia:	210-0000000000000
Monto:	$ 1.823.883,00